JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 – Edificio Hernando Morales

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	DECLARATIVO - DIVISORIO
DEMANDANTE:	EFRAÍN ACOSTA RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	MARÍA BAUDELINA RODRÍGUEZ DE ACOSTA Y OTROS
RADICADO:	11001310300920130040100
ACTUACIÓN:	SEÑALA FECHA REMATE

En atención al devenir procesal y conforme a las solicitudes obrantes al interior del proceso, se DISPONE:

1. Dejar sin valor ni efecto el numeral 2º de la providencia de fecha 20 de mayo de 2022, toda vez que el poder que originó el reconocimiento del Dr. CRISTIAN YOVANNY RODRÍGUEZ POMAR, como apoderado de ÁLVARO HERNÁNDEZ ELÍAS, si bien tiene el mismo número de radicación [2013-00401] lo cierto es que va

dirigido a otro proceso [Declarativo de Álvaro Hernández Elías contra Olga Giraldo Neira].

En consecuencia, por secretaría retírese de este expediente e incorpórese al proceso respectivo.

4. En atención a los resultados arrojados en el expediente y como quiera que no resulta viable realizar la subasta ordenada en fecha anterior, toda vez que el porcentaje de la postura no corresponde a la realidad procesal, pues de realizarse la misma con tal vicio, generaría una actuación irregular.

Por tanto, en atención a lo previsto en el artículo 411 del Código General del Proceso, se procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, en los siguientes términos:

Señalar para la **SUBASTA VIRTUAL** la hora de las 09:00 A.M. del día 22 del mes julio del año 2022, para que tenga lugar el remate del inmueble objeto del presente proceso divisorio, que se encuentra debidamente secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el **70% del valor del avaluó**, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales de este Juzgado.

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e incluyendo la información en negrilla que se establece en las instrucciones de la subasta virtual.

El aviso se publicará por una sola vez en los diarios El Tiempo, El Espectador o el Nuevo Siglo [periódicos de amplia circulación] mediante su inclusión en un listado el día domingo y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en la citada normatividad del Código General del Proceso.

REQUERIR a la parte interesada a efectos de que allegue la publicación del aviso de remate y un certificado de tradición expedido dentro de los TREINTA (30) DÍAS anteriores a la fecha prevista para el remate y que deberán allegarse mínimo tres (3) días antes de la fecha señalada de la siguiente manera.

Instrucciones de la subasta virtual

Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional de este juzgado [j48cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co], en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

La publicación deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el en el artículo 451 y ss. ibídem.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico j48ccto@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: *"¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?"***, el cual encuentra en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Juzgado – ventana Remates.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2022.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la diligencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la diligencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada.

Por lo anterior, **no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones del Juzgado**, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación **Lifesize**.

3. Exhortar a la Secretaría del Juzgado para que en lo sucesivo ingrese oportunamente al Despacho los escritos que se radiquen a cada expediente a efecto de que estos sean atendidos de manera diligente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

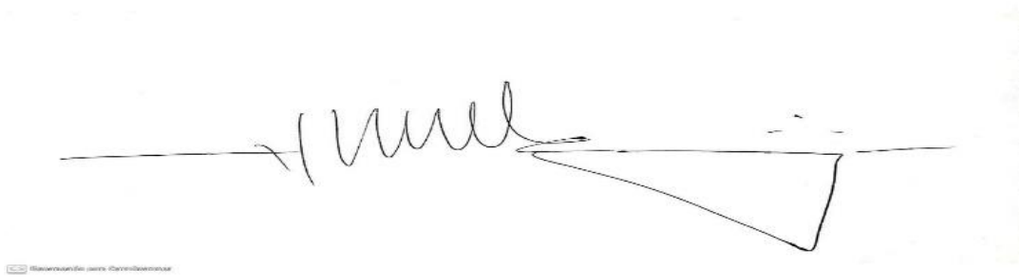

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: DECLARATIVO – ORDINARIO
DEMANDANTE: MARIA LEYLA ALARCON CARBONELL
DEMANDADO: CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -COLSUBSIDIO Y OTROS
RADICADO: 11001310301120130068100
PROVIDENCIA: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

En atención al devenir procesal, y conforme a lo solicitado en el escrito que antecede, y como quiera que efectivamente la fecha señalada en auto anterior contiene un error en el año, y revisada la agenda se evidencia que se cruza con otra diligencia fijada para el mismo día y hora, por tanto, se ha de establecer una nueva data para llevar a cabo la vista pública dentro de este expediente, por tanto, se DISPONE:

1. Señalar fecha para continuar con la respectiva instrucción de que trata el artículo 373 del C.G.P., para tal fin se fija la hora de las **09:00 A.M.** del día **13 de julio de 2022**, se reitera a tal audiencia deberán comparecer los testigos SERGIO ANDRÉS CANCELADO JÁCOME, Y MIREYA TAPIERO cuta declaración fue pedida y se decretó a favor de la demandada CIOSAD SAS, so pena de tener por desistida dicha prueba.

Secretaria tenga en cuenta las direcciones aportadas en el escrito allegado en fecha anterior, por medio de cual se comunica los correos electrónicos de los deponentes enunciados con antelación.

La audiencia que se realizará de forma virtual, para tal efecto, las partes intervinientes deberán utilizar las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo CPCSJA20-11576 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial, la plataforma **Lifezise**, para lo cual, las partes y demás convocados, deberán remitir a este expediente, vía email j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dos (2) días antes de la fecha de la audiencia, las direcciones electrónicas y números telefónicos, advirtiendo que una inobservancia en tal sentido, no implica causal para aplazar la audiencia, la cual, de todas formas iniciará en la fecha y hora atrás señaladas, surtiendo todos los efectos sustanciales y procesales a que haya lugar.

Cabe resaltar, que todos los convocados a esta audiencia, deberán estar debidamente capacitados en el manejo de estas herramientas tecnológicas y contar con los medios y equipos óptimos y necesarias para el desarrollo cabal de la audiencia, entre ellos, que sean susceptibles de acceder a internet, que cuenten con cámara y micrófono, para la realización de esta.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

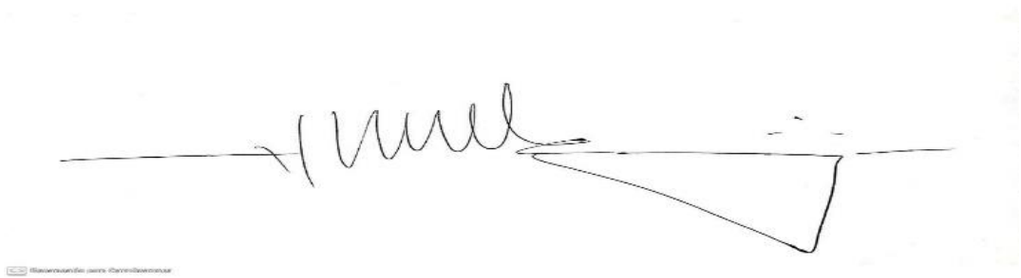

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA